



## JDO. DE LO MERCANTIL N. 1 DE BADAJOZ

C/ CASTILLO PUEBLA DE ALCOCER, 20  
**Teléfono:** 924286421 **Fax:** 924286455  
**Correo electrónico:** mercantill.badajoz@justicia.es

Equipo/usuario: 2  
Modelo: S40020

**N.I.G.:** 06015 47 1 2018 0000137

### **S5L SECCION V LIQUIDACION 0000130 /2018**

Procedimiento origen: CNA CONCURSO ABREVIADO 0000130 /2018

#### **Sobre OTRAS MATERIAS**

DEMANDANTE D/ña. EDIFICIOS BADAJOZ Y SUROESTE SL  
Procurador/a Sr/a. PATRICIA ALONSO AYALA  
Abogado/a Sr/a. ANTONIO GONGORA CASTILLO  
D/ña.  
Procurador/a Sr/a.  
Abogado/a Sr/a.

## **P R O V I D E N C I A**

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ,  
Sra.: ZAIRA GONZALEZ AMADO.

En BADAJOZ, a doce de julio de dos mil diecinueve.

Dada cuenta, presentado el anterior escrito por la Administración Concursal, únase a los autos de su razón visto su contenido y el estado de las actuaciones, se acuerda la suspensión de la Fase de Liquidación hasta que se resuelva el incidente concursal de reintegración, dimanante del presente concurso.

Se ha ce saber al Administrador concursal que los informes del estado de la liquidación corresponden a los del art. L52.1 de la LC.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este tribunal.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de Justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

Así lo acuerda y firma SS<sup>a</sup>. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA





La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

